

Procedimientos Internos en relación con los riesgos. Procedimientos identificación, medición, gestión y control de Riesgos

1.3 Gestión del riesgo

En este apartado se presenta la valoración de los riesgos considerados como relevantes en la Caja, Se trata de identificar los riesgos que puedan afectar a la solvencia y liquidez presente y futura de la Entidad, los cuales requerirán una especial atención en términos de dotación de recursos destinados a su gestión y control.

Se han identificado como relevantes los riesgos de crédito, concentración, liquidez, interés estructural del Balance, operacional y Negocio, en base al análisis de tres aspectos fundamentales.

- a) El nivel de exposición a cada tipo de riesgo analizado en términos de su magnitud y calidad.
- b) Aspectos coyunturales concretos que puedan afectar a los elementos anteriores o ser relevantes para determinadas categorías de riesgos.
- c) La adecuación del marco de gestión y control del riesgo implantado por la “Entidad”.

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de L'Alcudia, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica y las turbulencias que están afectando a los mercados financieros desde julio de 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestro Caja.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural de L'Alcudia pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.

- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

1.3.2 Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“Guide lines on internal governance”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 12 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

1.1 Requisitos de honorabilidad comercial y profesional

Las Personas Sujetas deberán tener reconocida honorabilidad comercial y profesional, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y en este Reglamento.

Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, para valorar la concurrencia de honorabilidad deberá considerarse toda la información disponible, incluyendo:

- a) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y

los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.

- b) La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas, teniendo en cuenta:
- i. el carácter doloso o imprudente del delito;
 - ii. si la condena o sanción es o no firme;
 - iii. la gravedad de la condena o sanción impuestas;
 - iv. la tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores, o de protección de los consumidores;
 - v. si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la Entidad;
 - vi. la prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal;
 - vii. la existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción; y
 - viii. la reiteración de condenas o sanciones por faltas o infracciones.
- c) La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en el apartado iv. de la letra b) anterior.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en una Persona Sujeta alguna de las circunstancias anteriores y esta resultase relevante para la evaluación de su honorabilidad, esta deberá comunicarlo a la Entidad en el plazo máximo de cinco días hábiles.

1.2 Requisitos de conocimientos y experiencia

Las Personas Sujetas deberán poseer los conocimientos y experiencia adecuados. En este sentido, se considerará que poseen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en la Entidad quienes cuenten con formación del nivel y perfil adecuado en atención al puesto que ocupan o van a ocupar, en particular en las áreas de banca y servicios financieros o en el sector cooperativo, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo relevantes. Se tendrán en cuenta para ello tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que van a desarrollarse en otras entidades.

En la valoración de la experiencia práctica y profesional deberá prestarse especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidas, así como el número de personas a su cargo, el conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero o cooperativo y los riesgos que deben gestionar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplicará valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las concretas funciones y responsabilidades del puesto asignado a la Persona Sujeta en la Entidad.

1.3 Requisitos de buen gobierno para los miembros del Consejo Rector

Para el caso particular de los miembros del Consejo Rector, estos deberán estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. A efectos de considerar esta cualidad de los miembros del Consejo Rector se tendrá en cuenta:

- a) La presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - i. Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la Entidad o en otras organizaciones privadas o públicas; o
 - ii. una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la entidad.
- b) La capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Culminado el proceso de adaptación habilitado legalmente, si durante el ejercicio de su actividad concurre en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de forma periódica normalmente cada quince días y como mínimo una vez al mes según marcan los estatutos pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requiera la situación. La convocatoria será efectuada siempre por el presidente.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros no cabe otorgar representación para la asistencia al Consejo Rector

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los consejeros asistentes excepto para la designación y destitución del Director General y, en su caso, de la comisión ejecutiva, o consejero delegado que requerirá la mayoría absoluta de sus miembros. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en los estatutos y el código de buen gobierno de la Entidad que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente. El Código de Buen Gobierno contempla expresamente los deberes de confidencialidad, no competencia, lealtad e Información del Consejero y conforme se indica en el reglamento interno sobre evaluación de la idoneidad de altas cargos estos deberán poseer los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en la entidad.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.

- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2014, el Consejo Rector de la Entidad celebró 43 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comités de Riesgos:** órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- **Comité de Auditoría** se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, así como valorar la idoneidad de los Consejeros.
- **Gestión de Activos y Pasivos (COAP):** Por el tamaño de nuestra Entidad la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance se delega al COAP del Banco Cooperativo Español, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
 - Aprobación de los procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.

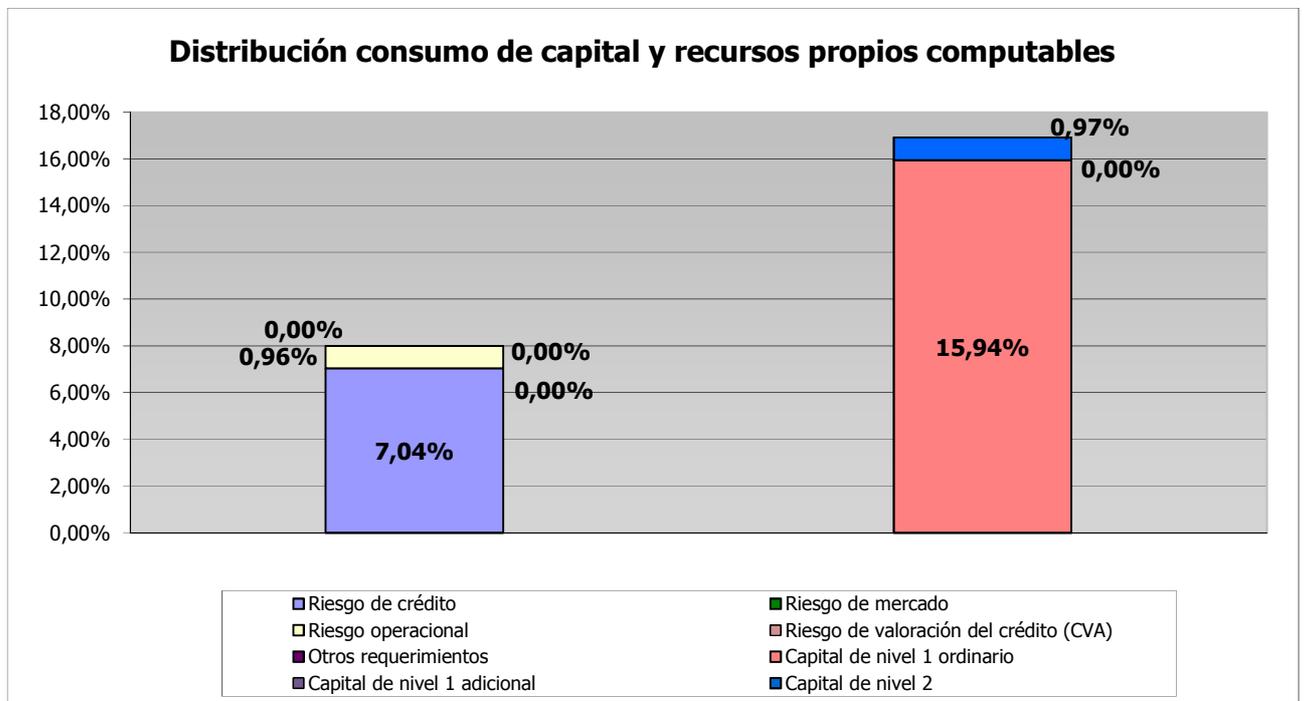
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural de L'Alcudia se puede calificar como medio. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de productos financieros (cartera de renta fija, renta variable, derivados, etc.). Este riesgo incluye el riesgo residual, el riesgo de crédito en las titulizaciones y el riesgo de transferencia.

En el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2014 del riesgo de crédito del Grupo atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

1.- Nivel y calidad de las exposiciones.

Indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición.

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de crédito y utilizados para la valoración de la exposición a dicho riesgo:

Indicadores	Miles de euros
Crédito a la clientela / Activo total	39,30%
Activos ponderados por riesgo (crédito)	91.085
Requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1) (Mil.€)	8.279
Recursos propios computables (Mil.€)	17.508
Capital de Nivel I Ordinario	16.502
Requerimientos por riesgo de crédito / Requerimientos totales por Pilar 1	88,059%

Nota: Datos a 31-12-2012 en miles de euros.

Indicadores utilizados para analizar la calidad de la exposición.

Los indicadores más relevantes descriptivos de la calidad de la exposición al riesgo de crédito utilizados para la valoración de la calidad de la exposición a dicho riesgo son los siguientes:

Indicadores con comparativa sectorial (a)	Entidad	Media Sector (b)
Crédito con garantía real / Crédito total a la clientela	70,58%	55,13%
Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria	3,62%	15,11%
Provisiones/Exposición Inmobiliaria	48,18	n/d
Ratio de morosidad de la inversión crediticia (osr)	9,25%	11,64%
Rádío de cobertura de dudosos (a)	96,58%	55,64%

Nota: Datos a 31-12-2014.

(a) Excluido el riesgo con Administraciones Públicas.

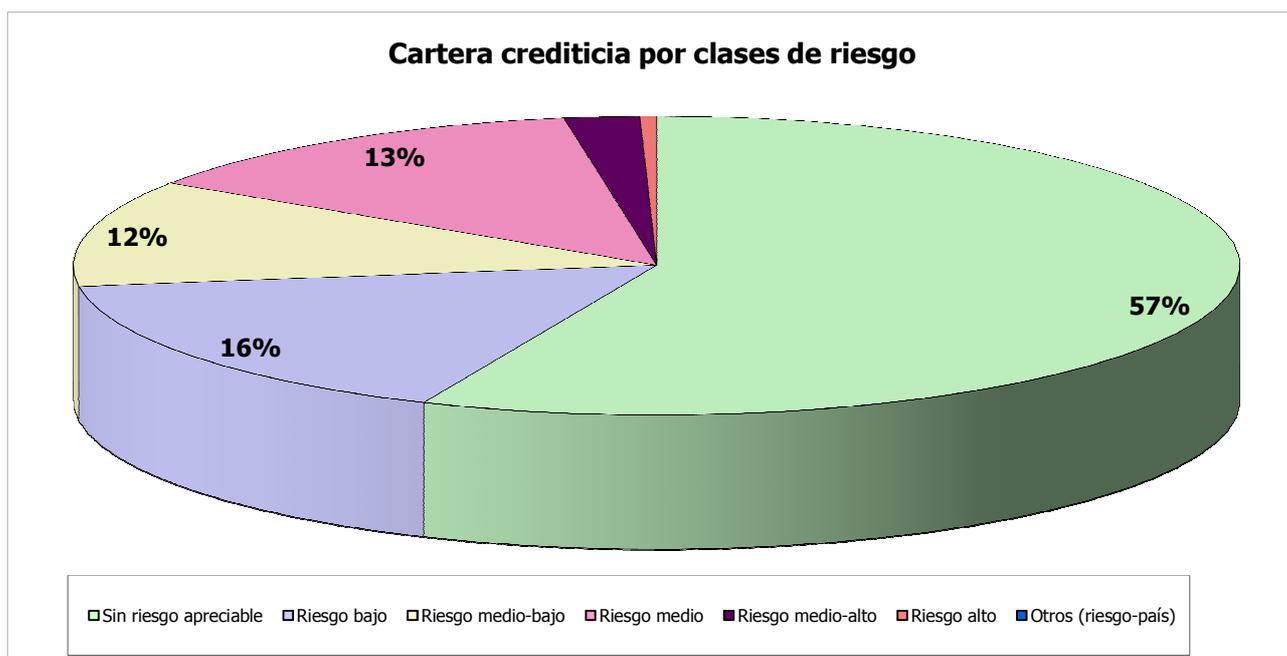
(b) En el caso de la Entidad no existen inmuebles cedidos al SAREB. En la media del sector excluida la participación del Banco en SAREB.

(c) Fuente: Boletín Estadístico y fichero INFBAL del Banco de España. Los ratios adjuntos de morosidad y de exposición crediticia al sector de construcción y promoción inmobiliaria del sector son sustancialmente inferiores a los reales debido al efecto de los traspasos de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (SAREB), como se ha comentado en el punto anterior en el caso de la Entidad no existen inmuebles cedidos al SAREB

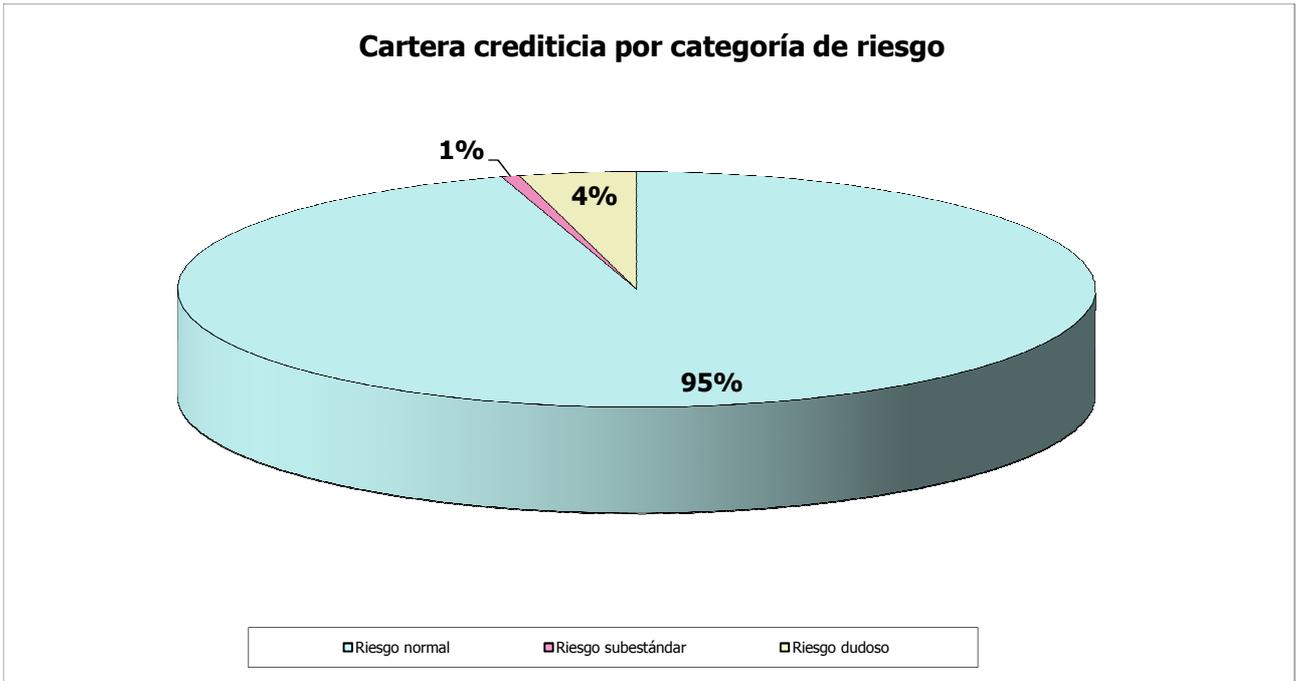
Indicadores sin comparativa sectorial	Resultado
Porcentaje de exposición original perteneciente a las categorías "Sin riesgo apreciable" o "riesgo bajo" (Anejo IX de la Circular 4/2004)	72,74%
Porcentaje real de provisión genérica (sobre los requerimientos teóricos, Anejo IX de la Circular 4/2004)	2,59%

Nota: Datos a 31-12-2014

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).



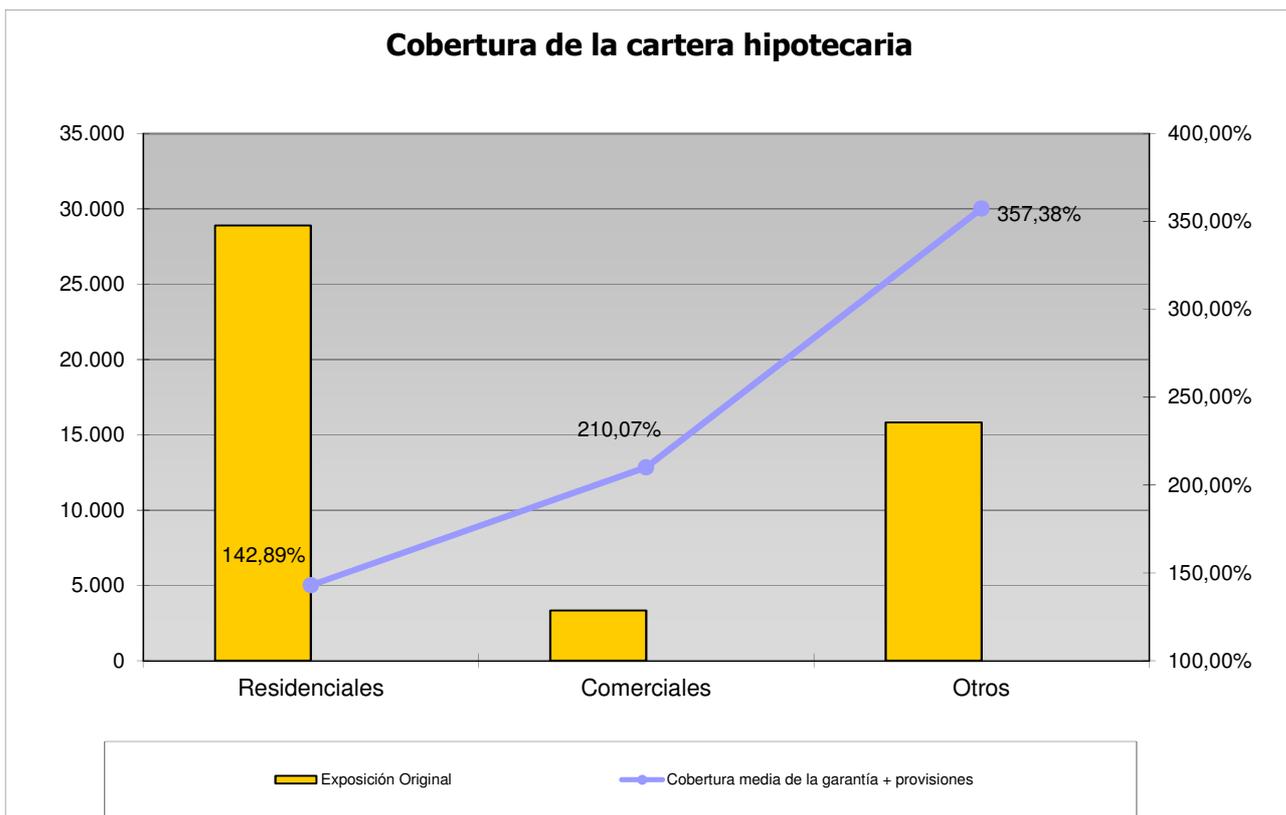
Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2014 el 72,74% del riesgo de crédito de la Caja corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 84,29% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo. Ello obedece a la composición de la cartera, la cual un importante porcentaje corresponde a exposiciones con el sector público, instituciones y garantías reales:



En el gráfico anterior se muestra la distribución de la cartera por categorías de Riesgo (normal, subestándar y dudoso) que reflejan respectivamente los porcentajes de 95,00%, 4,00% y 1,00%. El riesgo clasificado en subestándar corresponde a exposiciones frente a promotores y constructores y su clasificación en esta categoría de riesgo obedece a criterios de prudencia y no a problemas de cobro manifestados en esta cartera.

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2014 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:

Cobertura de la cartera hipotecaria	Exposición Original	Cobertura media de la garantía	Cobertura media de la garantía + provisiones
Residenciales	28.900	142,89%	142,89%
Comerciales	3.328	210,00%	210,07%
Otros	15.819	357,38%	357,38%



En el gráfico inferior se muestra la distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria

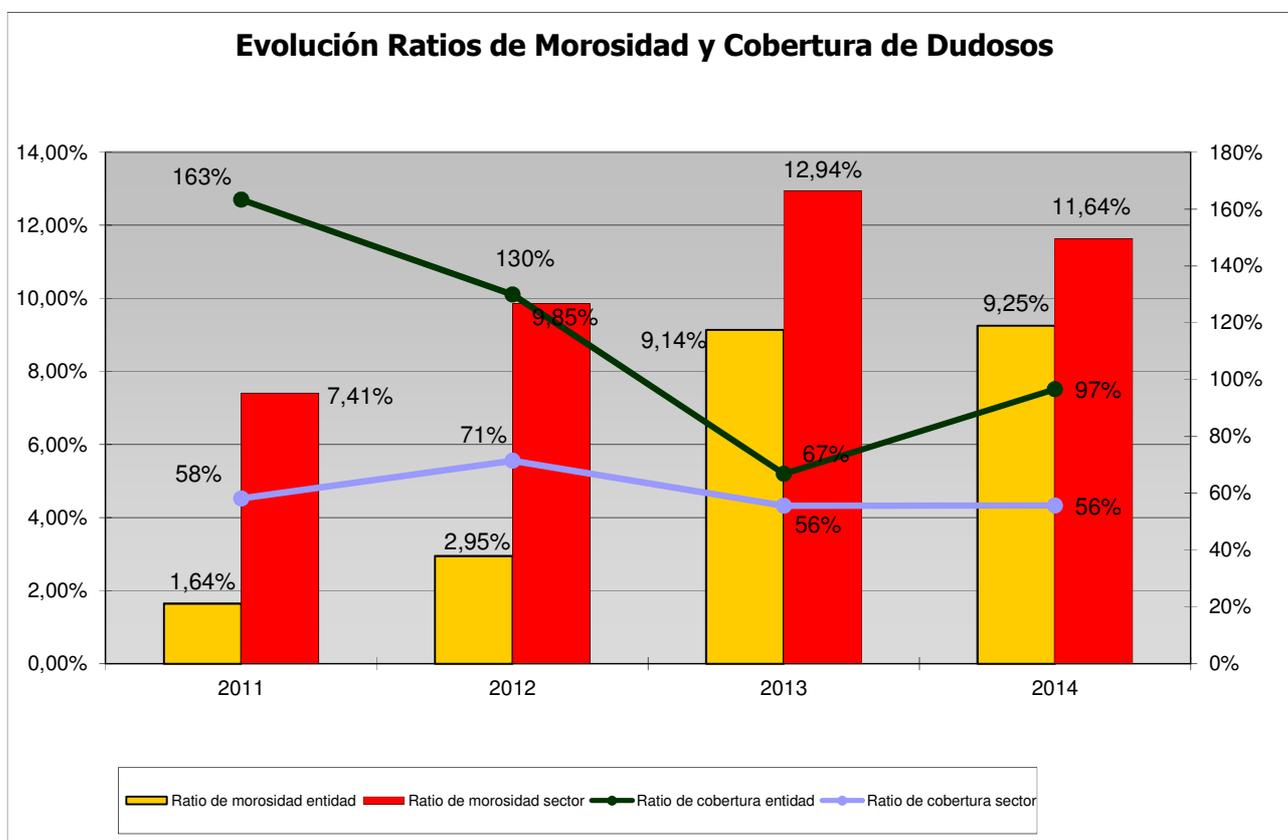
Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	1.315	31,43%	31,41%
LTV entre el 60% y el 80%	1.923	71,01%	71,01%
LTV superior al 80%	90	93,51%	93,51%
	3.328	47,62%	47,60%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	22.316	64,72%	64,64%
LTV entre el 50% y el 80%	4.028	85,41%	85,41%
LTV entre el 80% y el 95%	1.844	105,12%	102,62%
LTV superior al 95%	712	206,76%	206,76%
	28.900	69,98%	69,98%
Otras hipotecas:			
Comerciales con LTV superior al 150% (a)	195	188,12%	188,12%
Residenciales con LTV superior al 150% (a)	15.624	27,69%	27,69%
Otros inmuebles	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	15.819	27,98%	27,98%
Exposición total cartera hipotecaria	48.047	45,84%	45,80%

- (a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por EL Reglamento Europeo 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.
- (b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, la cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 2.796 miles de euros.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.
-

El gráfico inferior muestra la evolución de los ratios de morosidad y cobertura de dudosos de la Entidad y su comparación con el sector



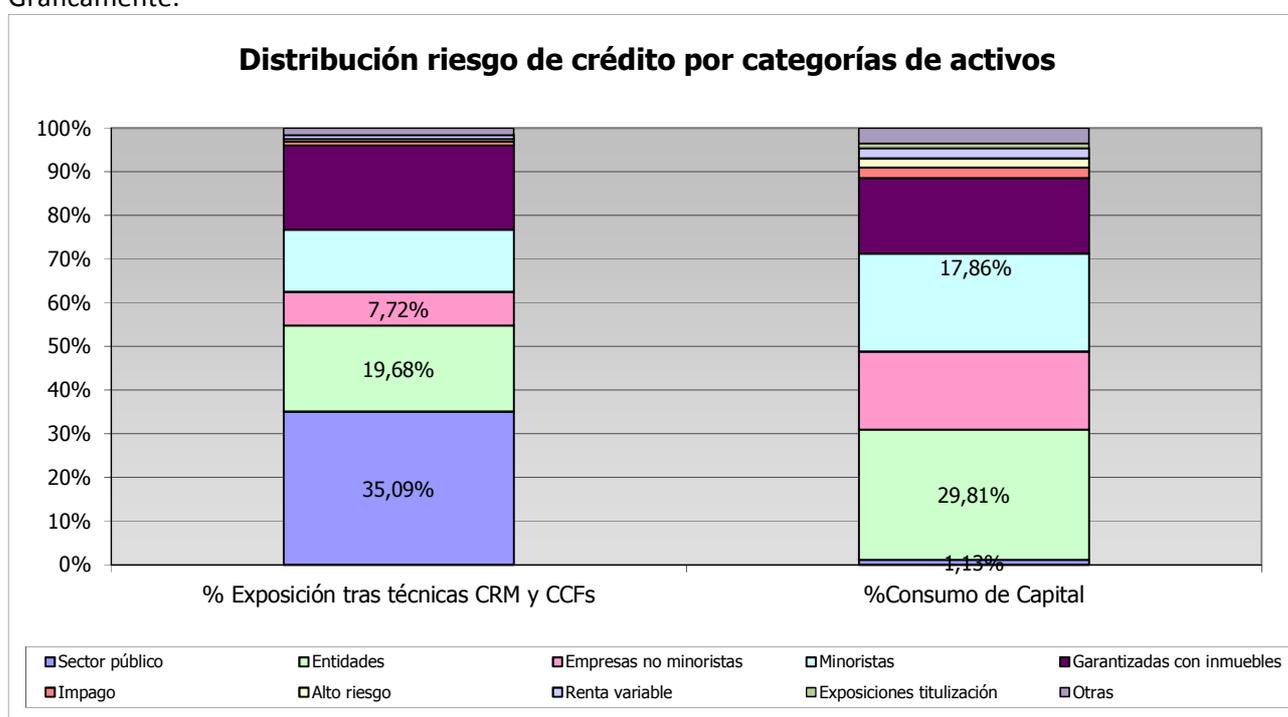
Para el cálculo del ratio del gráfico anterior se ha incluido solamente la inversión crediticia. El ratio de morosidad se ha calculado en términos brutos (antes de provisiones y coberturas por deterioro de activos)

A 31 de diciembre de 2014, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de

mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Consumo de capital	%Consumo de Capital
Sector público	82.776	35,09%	83	1,13%
Entidades	46.438	19,68%	2.196	29,81%
Empresas no minoristas	18.203	7,72%	1.316	17,86%
Minoristas	33.573	14,23%	1.654	22,45%
Garantizadas con inmuebles	45.586	19,32%	1.276	17,32%
Impago	2.034	0,86%	175	2,38%
Alto riesgo	1.280	0,54%	153	2,07%
Renta variable	2.182	0,92%	175	2,37%
Exposiciones titulización	0	0,00%	78	1,06%
Otras	3.842	1,63%	261	3,54%
Total	235.914	100%	7.365	100%

Gráficamente:



A continuación se presenta un resumen de las conclusiones sobre la valoración del riesgo inherente y su tendencia:

RIESGO DE CRÉDITO
VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE / TENDENCIA
MEDIO – ALTO / ESTABLE
<p>El riesgo de crédito es el principal riesgo al que se encuentra expuesta la Entidad. Su cartera crediticia presenta de manera continuada en el tiempo una calidad media - alta, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una exposición limitada a los sectores de actividad más problemáticos en la coyuntura económica actual.

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada eficacia para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de unos adecuados niveles de cobertura contable (provisiones) de los activos problemáticos.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración.

Forma parte del riesgo de crédito y se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento está sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector, economía, localización geográfica, misma actividad etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

En la medida que una Entidad presente mayor nivel de concentración en personas, sectores, actividades, zonas geográficas deprimidas, etc., el repunte de la tasa de dudosos podría ser mayor.

El componente geográfico del riesgo de concentración ha sido siempre un aspecto analizado con especial atención dentro de la Entidad ya que, debido a nuestra propia naturaleza, tamaño y objeto social, centramos nuestra actividad mayormente en nuestra localidad.

En este sentido, en principio podríamos vernos afectados de forma negativa por la limitación de nuestro ámbito de actuación, en el supuesto de que se produjese una coyuntura económica adversa que afectase especialmente a nuestra área de influencia o a sectores relevantes de dicha área donde tuviésemos una exposición significativa.

Tras los análisis realizados sobre las características de nuestra cartera, estamos en condiciones de afirmar que este ámbito de actuación no implica necesariamente una exposición relevante a este tipo de riesgo debido a la diversificación existente de la cartera por sectores de actividad y segmentos, lo cual mitiga el posible efecto negativo de una situación adversa en algún sector dentro de nuestro ámbito de influencia.

1.- Nivel y calidad de las exposiciones.

Indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición.

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de concentración entre los utilizados para la valoración de la exposición de la Entidad a dicho riesgo:

Indicadores	Resultado
Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	0,0%
Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración individual	0,18
Límite a los grandes riesgos conforme al art. 395 CRR IV para entidades	17.508
Límite a los grandes riesgos conforme al art. 395 CRR IV para no entidades	4.377

Indicadores utilizados para analizar la calidad de la exposición.

La distribución sectorial de las exposiciones de la Entidad, excluidas las asumidas con la Administración General del Estado y las entidades de depósito, es la siguiente:

Coefficiente de recargo por Concentración Sectorial	Resultado
Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (A)	46.171
Riesgo bruto total (B)	99.140
Riesgo sociedades no financieras y empresarios individuales / Riesgo total	46.57%
Factor reductor empresarial	100
Factor reductor cíclico	86,3%
Coefficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	0,0%

Nota: Datos a 31-12-2014 en miles de euros.

2.- Valoración del riesgo inherente.

A continuación se presenta un resumen de las conclusiones sobre la valoración del riesgo inherente y su tendencia:

RIESGO DE CONCENTRACIÓN (Crédito)
VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE / TENDENCIA
MEDIO – ALTO / ESTABLE
<p>Medido este riesgo en términos de requerimientos adicionales de capital sobre Pilar 1, se puede decir que la exposición es Media en su conjunto, ya que por riesgo de concentración individual se tiene que dotar un 11,33% sobre requerimientos por riesgo de crédito de Pilar 1 correspondiente a los 1000 mayores acreditados de la Entidad, considerados en el cálculo del índice del coeficiente de Recargo, mientras que por riesgo de concentración sectorial no hay que realizar dotación adicional de recursos propios sobre Pilar I ya que el índice de contratación Sectorial calculado de acuerdo con la misma guía es del 2.946 miles de € lo que implica un coeficiente de recargo de 0% sobre Pilar 1, el recargo máximo contemplado es del 8%</p> <p>Si nos atenemos a la inversión de la Caja en algún sector productivo según el cálculo considerado en la Guía PAC, el sector Productivo con una concentración superior es el de Consumo no Básico o Discrecional con una concentración del 19,96%</p>

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites Reglamento Europeo 575/2013 de la UE contempla como eximentes de la obligación

de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección apoyándose en el Estudio elaborado por el Departamento Gestión de Activos y Pasivos (COAP) del Banco Cooperativo español con periodicidad semestral, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento **de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación** de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos desde la perspectiva de una política prudente.

1.- Nivel y calidad de las exposiciones.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de **identificación temprana**, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, el Comité de Activos y Pasivos (del B.C.E.) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La

calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2014 son:

- Gap de liquidez: proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Flujos de efectivo (estado LQ2)	Gap de liquidez y activos líquidos disponibles (miles de euros)						
	Hasta el día siguiente	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Total Salidas	-56.804	-18.423	-51.355	-56.465	-18.264	-97	-201.408
Total Entradas	23.665	7.736	5.370	28.495	62.174	94.565	222.005
Gap simple	-1.163	-1.599	-7.509	-61.009	654	30.310	-40.316
Gap acumulado	32.392	-2.346	-10.271	-197.952	-233.000	-40.316	-451.493
Liquidez disponible	48.935	50.393	82.893	73.175	40.068	1.329	

Del cuadro superior se deduce que en los períodos con gap negativo, (a excepción del periodo a la vista que por las hipótesis de cálculo de los estados LQ2.1 supone que todos los saldos a la vista vencen el mismo día sin tener en cuenta la estabilidad en el tiempo de los mismos) éstos son cubierto completamente con la liquidez disponible.

- Liquidez disponible, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2014 era el siguiente:

Liquidez disponible	Miles de euros
Efectivo en caja y bancos centrales	2.561
Disponible Activos elegibles en póliza (valor de mercado recortado)	6.256
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	40.118
Otros activos negociables no elegibles por bancos centrales	2.500
Total	51.435

De manera estructural, los activos líquidos disponibles destacan por su elevada calidad, siendo elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 94,77% a 31 de diciembre de 2014. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad supone un 87,63% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	34.066
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	40.118
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	40.059
De los que: En riesgo de perder la elegibilidad (*)	0

(*) Activos elegibles que se encuentren a una distancia de hasta tres "notches" o escalones de calificación crediticia (rating) de perder la elegibilidad

Fuente: . . Estados LQ2.2 y LQ3.1

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Activos aptos para la cobertura de emisiones	55.782
Títulos emitidos	-
Capacidad de emisión	44.626

Adicionalmente la Entidad dispone de una póliza de crédito en el Banco Cooperativo Español con el límite de los Recursos Propios computables que a 31-12-2014 ascienden a 17.508 Miles de

- **Ratio de liquidez a corto plazo (LCR):** los cálculos para el ratio de liquidez han arrojado los siguientes resultados:

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	45.364.592,87
Salidas netas ponderadas	2.288.722,7
Ratio LCR	1982,09%

La medición efectuada se ha realizado de conformidad con el Reglamento Europeo 575/2013, las guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y los estados COREP de liquidez vigentes a 31 de diciembre de 2014. Los cambios anunciados por las autoridades competentes para octubre de 2015 incrementarán el ratio de liquidez de la entidad, ampliando de ese modo la holgura que presenta sobre el mínimo legal exigible.

Adicionalmente, desde el punto de vista de la composición de las fuentes de financiación se obtienen los siguientes datos en comparación con el sector financiero español:

Indicadores con comparativa sectorial	Entidad	Media Sector (*)
Créditos / Depósitos (<i>loan to deposit</i>)	57,07%	108,48%
Depósitos Otros Sectores Residentes / Total pasivo	76,33%	50,80%
Depósitos a plazo OSR / Depósitos totales OSR	64,36%	52,29%

(*) Fuente: Fichero INFBAL de Banco de España.

Nota: Datos a 31-12-2014.

2.- Valoración del riesgo inherente.

A continuación se presenta un resumen de las conclusiones sobre la valoración del riesgo inherente y su tendencia:

RIESGO DE LIQUIDEZ
VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE / TENDENCIA
MEDIO - BAJO / ESTABLE
<p>La Dirección de la Entidad considera que dispone de una posición de liquidez adecuada, basándose para ello en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 75% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada con una elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos de la clientela. • Ausencia de tensiones en la financiación de la inversión: gap de vencimientos cubierto razonablemente con activos líquidos y ratio "loan to deposit" en niveles inferiores al 100% y a la media del sector. • Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez. • Acceso a financiación del Banco Central Europeo. • Disponibilidad de un volumen significativo de activos y colaterales susceptibles de ser aportados en garantía de operaciones de financiación. • Capacidad de emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez. • Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo. Nuestra entidad calcula las necesidades de recursos propios por riesgo operacional por el método del indicador básico

consistente en calcular la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad tiene implantado un modelo de gestión y control del riesgo operacional (Giro) apoyado en el departamento de Cumplimiento normativo del Banco Cooperativo Español que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión

La Entidad se encuentra en proceso de implementación de los procedimientos necesarios para automatizar la generación periódica de información a la Alta Dirección sobre la exposición a riesgos operacionales significativos y la materialización de eventos que puedan afectar a su solvencia patrimonial a través de las herramientas implantadas.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

Nuestra Entidad no posee políticas aprobadas en materia de remuneración ya que su sistema de remuneración se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable de carácter poco relevante vinculada básicamente a la dedicación a Entidad.
- El Consejo Rector no posee remuneración por asistir a las Juntas

La Entidad presenta al Banco de España con periodicidad anual los estados RM sobre remuneraciones. Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado **“colectivo identificado”**, cuya composición es la siguiente

Miembros del “colectivo identificado”
Director General
Subdirector General
Interventor General
Responsables de Oficinas